ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015. Esta dependencia se permite presentar los Estudios Previos, de Conveniencia y Oportunidad, requeridos para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con el artículo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Capitulo II. Subsección IV aplicara la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** correspondiente a la causal de contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El municipio de Clemencia, Bolívar en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva identificación de una necesidad por satisfacer, lo cual se hace de la siguiente manera:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Estado colombiano, en cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución Política, debe promover las condiciones necesarias para garantizar el bienestar de sus habitantes, el acceso efectivo a las oportunidades de desarrollo y el ejercicio de los derechos fundamentales. En este marco, la ciencia, la tecnología, la innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen herramientas fundamentales para promover el desarrollo social, económico y cultural, facilitar el acceso al conocimiento, fortalecer la participación y generar nuevas oportunidades para las comunidades.

La Constitución Política establece en su artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mientras que el artículo 71 dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento de las ciencias y, en general, de la cultura. Estos mandatos evidencian la importancia de promover acciones que acerquen el conocimiento, la tecnología y la innovación a las comunidades y que permitan fortalecer sus capacidades para afrontar los retos derivados de la transformación tecnológica.

De igual manera, el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones ha generado nuevas formas de aprendizaje, comunicación, participación, interacción social y desarrollo de actividades económicas. El acceso a herramientas digitales y su adecuada apropiación permiten facilitar actividades cotidianas, fortalecer procesos de aprendizaje, ampliar las posibilidades de comunicación y generar oportunidades para el desarrollo de iniciativas productivas y comunitarias.

En este contexto, la Administración Municipal de Clemencia, Bolívar, requiere fortalecer las acciones orientadas a promover la apropiación de la ciencia, la tecnología, la innovación y las comunicaciones entre la población del municipio, mediante el desarrollo de jornadas de capacitación, talleres participativos, espacios de orientación, campañas de sensibilización y demás actividades pedagógicas que permitan acercar estos conocimientos a la comunidad y promover un uso adecuado, responsable y seguro de las herramientas tecnológicas y digitales.

La necesidad identificada comprende no solamente el acceso a las herramientas tecnológicas, sino también el fortalecimiento de las capacidades necesarias para su utilización y aprovechamiento. En consecuencia, resulta pertinente desarrollar acciones pedagógicas que permitan orientar a la población frente al uso de dispositivos tecnológicos, plataformas digitales, servicios de internet, redes sociales y demás recursos disponibles, promoviendo una cultura digital basada en el aprovechamiento responsable de la tecnología.

Asimismo, el crecimiento de los entornos digitales genera nuevos riesgos relacionados con la seguridad de la información, la privacidad, la protección de datos personales, el uso inadecuado de redes sociales, el fraude digital, la desinformación y otras conductas que pueden afectar la seguridad, integridad y derechos de las personas. Por ello, se hace necesario desarrollar espacios de sensibilización y capacitación que permitan fortalecer conocimientos para identificar estos riesgos, adoptar medidas preventivas y promover comportamientos responsables en los entornos digitales.

De otra parte, resulta importante fortalecer el conocimiento de la población respecto de las consecuencias que pueden derivarse del uso inadecuado de las tecnologías y de determinadas conductas que pueden constituir situaciones de riesgo o posibles delitos en entornos digitales. La orientación preventiva frente a fenómenos como el ciberacoso, el grooming, el sexting, la explotación en línea, la desinformación y otras situaciones de riesgo permite

generar herramientas para su identificación temprana y facilitar la orientación hacia los canales institucionales correspondientes cuando sea necesario.

En este sentido, el desarrollo de acciones relacionadas con el bienestar digital constituye igualmente un componente necesario. El uso permanente de dispositivos y plataformas digitales puede generar cambios en los hábitos cotidianos y en las formas de interacción, por lo que resulta pertinente promover espacios pedagógicos relacionados con el autocuidado, el manejo adecuado del tiempo de exposición a pantallas, la convivencia digital, el uso equilibrado de las tecnologías y la prevención de situaciones asociadas al uso excesivo o inadecuado de herramientas digitales.

La ciencia, la tecnología y la innovación también representan oportunidades para fortalecer las actividades económicas desarrolladas en el territorio. Los comerciantes, pequeños establecimientos, emprendimientos y unidades productivas pueden beneficiarse del uso de herramientas digitales para mejorar sus procesos de comunicación, promoción de productos y servicios, interacción con clientes, utilización de medios de pago y generación de nuevas oportunidades comerciales. Por esta razón, se requiere brindar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de estrategias de transformación digital que permitan acercar estas herramientas a quienes desarrollan actividades económicas en el municipio.

De igual manera, la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación requiere generar espacios de participación en los que la comunidad pueda intercambiar experiencias, identificar oportunidades y reconocer alternativas para incorporar herramientas tecnológicas en diferentes ámbitos de la vida cotidiana. Los talleres, encuentros y demás espacios participativos permiten fortalecer el acercamiento entre el conocimiento, la tecnología y las necesidades existentes en el territorio.

La participación comunitaria constituye, por tanto, un elemento importante para orientar las acciones de intervención. En este sentido, resulta necesario realizar una focalización de la población a intervenir, en articulación con la Administración Municipal, teniendo en cuenta las condiciones, necesidades y oportunidades relacionadas con el acceso, uso, apropiación y aprovechamiento de la ciencia, la tecnología, la innovación y las comunicaciones. Esta focalización permitirá orientar las acciones previstas de acuerdo con las características y necesidades identificadas durante la ejecución, sin establecer de manera anticipada una segmentación rígida de la población beneficiaria.

Asimismo, se requiere fortalecer el conocimiento sobre los derechos y responsabilidades relacionados con el uso de las tecnologías y los entornos digitales. La orientación sobre protección de datos personales, habeas data, derechos de autor, propiedad intelectual, convivencia digital y responsabilidad en el uso de medios y redes sociales constituye una herramienta preventiva para promover una ciudadanía digital informada y responsable.

La promoción de una cultura de ciencia, tecnología e innovación también requiere que las acciones desarrolladas incorporen estrategias de comunicación y participación que permitan facilitar el acceso de la comunidad a la información. Las campañas de sensibilización, jornadas pedagógicas, talleres participativos y espacios de divulgación constituyen mecanismos adecuados para acercar estos contenidos a la población y favorecer su apropiación.

En consecuencia, las acciones previstas buscan fortalecer conocimientos y capacidades de la población para que las tecnologías sean utilizadas no solamente como herramientas de entretenimiento o comunicación, sino también como instrumentos para el aprendizaje, la participación, el desarrollo de actividades económicas, la innovación, la generación de oportunidades y el mejoramiento de diferentes actividades de la vida cotidiana.

La población beneficiaria estará conformada por la población del municipio de Clemencia, Bolívar, de acuerdo con el alcance y naturaleza de las actividades previstas. La población específica a intervenir será determinada mediante mecanismos de convocatoria y focalización desarrollados durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las necesidades, oportunidades y condiciones relacionadas con el acceso, uso, apropiación y aprovechamiento de la ciencia, la tecnología, la innovación y las comunicaciones. De esta manera, se busca garantizar que las acciones respondan a las dinámicas del territorio y permitan una participación amplia e incluyente.

La ejecución del objeto contractual permitirá a la Administración Municipal contar con acompañamiento profesional para el desarrollo de las jornadas de capacitación, talleres, encuentros, campañas de sensibilización, espacios de orientación y demás actividades pedagógicas previstas, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades de la población y al desarrollo de acciones orientadas a la apropiación de la ciencia, la tecnología, la innovación y las comunicaciones.

De igual manera, la contratación permitirá fortalecer las acciones preventivas relacionadas con el uso seguro y responsable de las tecnologías, facilitando el conocimiento de herramientas de protección, mecanismos de prevención de riesgos y pautas de comportamiento adecuado en los entornos digitales. Esto contribuirá a generar mayores capacidades para el uso consciente de las herramientas tecnológicas y a promover una cultura de responsabilidad digital en el territorio.

La necesidad de contar con este servicio se fundamenta también en la importancia de disponer de personal con los conocimientos y experiencia necesarios para brindar asesoría y acompañamiento en las diferentes temáticas relacionadas con apropiación digital, seguridad tecnológica, transformación digital, innovación, participación comunitaria, bienestar digital, derechos digitales y comunicaciones. Este apoyo permitirá fortalecer la capacidad de

la Administración Municipal para desarrollar las acciones previstas, sin que ello implique el traslado de las funciones propias de la entidad.

En este sentido, la contratación propuesta responde a una necesidad concreta de la Administración Municipal relacionada con el fortalecimiento de las acciones de promoción y apropiación de la ciencia, la tecnología, la innovación y las comunicaciones, así como con la necesidad de generar espacios de capacitación, participación, orientación y sensibilización que permitan mejorar las capacidades de la población frente al uso y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas.

La Administración Municipal no cuenta con el recurso humano permanente suficiente para asumir de manera simultánea y con la dedicación requerida el desarrollo de las jornadas de asesoría y acompañamiento, talleres participativos, campañas de sensibilización, actividades de apropiación tecnológica, espacios comunitarios, acciones de prevención y demás actividades contempladas en el objeto contractual. La carga operativa de las dependencias y las múltiples responsabilidades a su cargo hacen necesario contar con apoyo profesional externo que permita desarrollar estas acciones de manera organizada, oportuna y con la calidad requerida, complementando la capacidad institucional sin sustituir las competencias propias de la Administración.

Por lo anterior, resulta pertinente y necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**, con el propósito de fortalecer las capacidades de la población, promover la apropiación y uso responsable de las herramientas tecnológicas y digitales, prevenir riesgos asociados a los entornos digitales y generar espacios de participación y aprendizaje que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del municipio.

Resulta oportuno y conveniente poner de presente que la contratación a la que se contrae el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2026 del Municipio de Clemencia, Bolívar, y se encuentra en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Es necesario precisar que, en la planta de personal del Municipio de Clemencia, Bolívar, no existe personal suficiente que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos; según certificación expedida por el Director Administrativo del Talento Humano municipal.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia - Bolívar, bajo el Código 202600000018999 atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

Con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica y describe por medio del presente estudio, la administración municipal de Clemencia Bolívar, ha formulado programas, proyectos y estrategias, armónicas con los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia, así:

Contribución a la política pública
01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo
Plan
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa
2301 - Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	04. Conectividad digital para cambiar vidas	a. Estrategia de conectividad digital

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "BOLIVAR ME ENAMORA 2024-2027"
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Línea 1 Bolívar me enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos
Programa del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Tic+
Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Plan Desarrollo "Unidos Clemencia Sigue Avanzando 2024-2027"
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Línea estratégica 5- Clemencia, unidos por el desarrollo comunitario y el fortalecimiento institucional participación ciudadana activa
Programa del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional

El proyecto de inversión se estructuró atendiendo lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda."

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer las necesidades que han sido identificadas a través del presente estudio.

Para el desarrollo del proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio, la administración municipal dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de economía, transparencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano. Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requerimientos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Clemencia, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor de este, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.**
2.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades que se relacionan a continuación, las cuales constituyen el alcance del objeto del respectivo contrato: 1. Apoyar la focalización operativa de la población beneficiaria, en articulación con la Administración Municipal, conforme a los criterios y lineamientos que esta defina, para la ejecución de las jornadas contempladas en el presente contrato. 2. Brindar acompañamiento en el desarrollar jornadas de capacitación orientadas al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias para el uso y apropiación de herramientas tecnológicas, plataformas digitales y recursos y servicios en línea, como instrumentos para la educación, la comunicación, la participación y el desarrollo de actividades cotidianas. 3. Brindar acompañamiento en el desarrollo de jornadas de capacitación dirigidas a la promoción de buenas prácticas en el manejo de dispositivos tecnológicos, redes sociales, plataformas digitales y recursos y servicios en línea, con el fin de fortalecer la cultura digital y el aprovechamiento productivo de las herramientas tecnológicas disponibles. 4. Brindar acompañamiento en el desarrollar jornadas de sensibilización orientadas a la identificación de riesgos, consecuencias y alcance de las conductas inadecuadas y los delitos asociados al uso de las tecnologías y los entornos digitales, con el propósito de fortalecer la capacidad de prevención frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, privacidad, integridad y derechos de las personas. 5. Brindar acompañamiento en la ejecutar jornadas de capacitación

orientadas a la protección de información personal, la seguridad de cuentas, el manejo adecuado de contraseñas, la prevención de fraudes y la navegación segura, fortaleciendo competencias para la identificación y mitigación de riesgos en los entornos digitales.

6. Brindar asesoría y acompañamiento en el desarrollo de jornadas de capacitación en herramientas tecnológicas y digitales dirigidas a comerciantes, pequeños establecimientos, emprendimientos y unidades productivas del municipio, orientadas al fortalecimiento de competencias digitales y al aprovechamiento de nuevas oportunidades en el entorno digital.

7. Ejecutar actividades de participación social y comunitaria relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, mediante espacios de encuentro, diálogo y apropiación social del conocimiento, orientados a la identificación de necesidades, el intercambio de experiencias y la promoción de iniciativas de desarrollo tecnológico e innovación en el municipio.

8. Brindar acompañamiento en el desarrollo de jornadas orientadas al fortalecimiento de competencias socioemocionales asociadas al uso de las tecnologías, con énfasis en la promoción de hábitos de uso saludable, el autocuidado, la gestión adecuada del tiempo de exposición a pantallas y la prevención de situaciones de dependencia tecnológica, contribuyendo a un relacionamiento equilibrado y responsable con los entornos digitales.

9. Brindar acompañamiento en el desarrollo de jornadas de orientación sobre el marco normativo relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación, abordando aspectos relativos a derechos digitales, protección de datos personales, habeas data, propiedad intelectual, derechos de autor y responsabilidad en el uso de medios y redes sociales.

10. Brindar acompañamiento en la ejecución de estrategias de prevención frente al mal uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante espacios de sensibilización relacionados con ciberacoso, grooming, sexting, explotación en línea, desinformación y riesgos asociados al uso de redes sociales y videojuegos, así como la orientación frente a situaciones que representen riesgo en los entornos digitales.

11. Ejecutar el conjunto de jornadas de capacitación, talleres participativos, encuentros comunitarios, espacios de orientación y campañas de sensibilización, conforme a la metodología y los ejes temáticos definidos en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato:

EJE TEMÁTICO I – APROPIACIÓN Y CULTURA DIGITAL

Tipo de actividad	**Temática**	**Objetivo pedagógico**	**N.° Jornadas**
Taller de capacitación	Introducción a la cultura digital, apropiación y uso de herramientas tecnológicas; reconocimiento de dispositivos, plataformas digitales y recursos tecnológicos disponibles.	Fortalecer los conocimientos y capacidades para el uso adecuado y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas disponibles.	1
Taller práctico	Herramientas digitales para la comunicación, el aprendizaje, la participación y el desarrollo de actividades cotidianas;	Promover el uso práctico de herramientas digitales para facilitar actividades de comunicación, aprendizaje, participación y desenvolvimiento en la	1

	aplicaciones, plataformas y recursos digitales de uso frecuente.	vida cotidiana.	
Jornada de capacitación	Internet, plataformas digitales y recursos y servicios en línea; navegación, búsqueda de información, acceso a servicios y aprovechamiento adecuado de recursos digitales.	Orientar sobre el uso adecuado y aprovechamiento de internet, plataformas digitales, recursos y servicios disponibles en los entornos digitales.	1

EJE TEMÁTICO II – USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS

Tipo de actividad	**Temática**	**Objetivo pedagógico**	**N.° Jornadas**
Taller de sensibilización	Buen uso de dispositivos tecnológicos, redes sociales, plataformas digitales y recursos en línea; responsabilidad en el manejo, utilización y aprovechamiento de las tecnologías.	Promover prácticas responsables y adecuadas en el uso de dispositivos, internet, redes sociales y demás herramientas tecnológicas.	2
Taller práctico	Protección de información personal, seguridad de cuentas, manejo adecuado de contraseñas, privacidad de la información y medidas básicas de protección de dispositivos y cuentas.	Fortalecer conocimientos y habilidades para proteger información personal, cuentas y dispositivos frente a riesgos presentes en los entornos digitales.	2
Jornada de capacitación	Identificación de riesgos digitales, consecuencias y alcance de conductas inadecuadas; prevención de fraudes, accesos no autorizados, pérdida de información y demás situaciones que puedan afectar la seguridad y privacidad.	Brindar herramientas para reconocer situaciones de riesgo y adoptar medidas preventivas frente a posibles afectaciones en los entornos digitales.	2

EJE TEMÁTICO III – TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN

Tipo de actividad	**Temática**	**Objetivo pedagógico**	**N.° Jornadas**
Taller práctico	Herramientas tecnológicas y digitales aplicadas a comerciantes, pequeños establecimientos, emprendimientos y	Promover el uso de herramientas tecnológicas que contribuyan al fortalecimiento de actividades comerciales,	1

	unidades productivas; uso de medios digitales para comunicación, promoción y fortalecimiento de actividades económicas.	emprendimientos y unidades productivas.	
Taller de innovación	Ciencia, tecnología e innovación; identificación de necesidades y oportunidades; creatividad, generación de ideas y aprovechamiento de herramientas tecnológicas para el desarrollo de iniciativas.	Fomentar capacidades para identificar oportunidades, generar ideas y promover iniciativas relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación.	1
Jornada de capacitación	Comunicación y promoción mediante herramientas digitales; redes sociales, contenidos digitales, canales de comunicación y estrategias básicas para la difusión de productos, servicios e iniciativas.	Orientar sobre el aprovechamiento de medios digitales para fortalecer la comunicación, promoción y difusión de productos, servicios e iniciativas.	1

EJE TEMÁTICO IV – PREVENCIÓN DEL MAL USO DE LAS TIC Y CONVIVENCIA DIGITAL

Tipo de actividad	**Temática**	**Objetivo pedagógico**	**N.° Jornadas**
Taller de prevención	Ciberacoso, grooming, sexting, explotación en línea y demás conductas de riesgo asociadas al uso de tecnologías y entornos digitales; identificación de señales de alerta y medidas de prevención.	Sensibilizar sobre los riesgos, consecuencias y alcance de conductas inadecuadas en entornos digitales y fortalecer capacidades para su prevención.	2
Taller de sensibilización	Desinformación, noticias falsas, contenidos engañosos y circulación de información en redes sociales; identificación, verificación y análisis responsable de contenidos digitales.	Fortalecer la capacidad para identificar información falsa, verificar contenidos y hacer un uso responsable de las plataformas digitales.	2
Taller participativo	Convivencia, respeto y responsabilidad en redes sociales y espacios digitales; comunicación responsable, manejo de conflictos, respeto por los demás y consecuencias del comportamiento	Promover comportamientos responsables y respetuosos en los espacios de interacción y comunicación digital.	2

	inadecuado en internet.		
Jornada de orientación	Situaciones de riesgo y vulneración de derechos en entornos digitales; acciones preventivas, orientación inicial y reconocimiento de canales y mecanismos institucionales de atención.	Orientar sobre las acciones y canales institucionales disponibles ante situaciones de vulneración o riesgo en entornos digitales.	2

EJE TEMÁTICO V – BIENESTAR DIGITAL Y HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES

Tipo de actividad	Temática	Objetivo pedagógico	N.° Jornadas
Taller vivencial	Uso equilibrado de dispositivos tecnológicos, manejo del tiempo de exposición a pantallas, establecimiento de límites y organización de actividades digitales y no digitales.	Promover hábitos saludables y un uso equilibrado de dispositivos y plataformas digitales.	1
Taller reflexivo	Bienestar emocional asociado al uso de tecnologías; manejo de emociones, relaciones interpersonales, presión social, comunicación y convivencia en entornos digitales.	Fortalecer habilidades para gestionar adecuadamente las relaciones y emociones asociadas al uso de entornos digitales.	1
Encuentro participativo	Autocuidado, hábitos de uso saludable y prevención de situaciones de dependencia tecnológica; reconocimiento de señales de uso excesivo y estrategias para favorecer un uso equilibrado.	Sensibilizar sobre prácticas de autocuidado y prevención frente al uso excesivo de dispositivos y plataformas digitales.	1

EJE TEMÁTICO VI – MARCO NORMATIVO, DERECHOS DIGITALES Y COMUNICACIONES

Tipo de actividad	Temática	Objetivo pedagógico	N.° Jornadas
Jornada de orientación	Derechos digitales, protección de datos personales y habeas data; tratamiento de información personal, privacidad y derechos relacionados con el uso de servicios y entornos digitales.	Fortalecer el conocimiento sobre los derechos relacionados con la protección de información personal y el uso de servicios digitales.	2

	Taller de capacitación	Ley 1341 de 2009 y aspectos generales del marco normativo relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación.	Socializar aspectos generales del marco normativo relacionado con las tecnologías de la información y las comunicaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación.	2
	Taller de sensibilización	Derechos de autor y propiedad intelectual en entornos digitales; uso de textos, imágenes, videos, música y demás contenidos; reconocimiento de fuentes y respeto por los derechos sobre contenidos digitales.	Promover el conocimiento y respeto de los derechos de autor y la propiedad intelectual en el uso y difusión de contenidos digitales.	2
	Taller participativo	Responsabilidad en el uso de medios y redes sociales; derechos y deberes en la comunicación digital, publicaciones, comentarios, difusión de contenidos y participación responsable en espacios digitales.	Orientar sobre el ejercicio responsable de la comunicación y participación en redes sociales y demás espacios digitales.	2

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses** y su inicio se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio, la cual solo se firmará una vez que se cuente con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista.
2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
2.5. VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($119.250.000,00).** el cual incluye todos los impuestos, gravámenes y tributos en los que incurrirá el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.
2.6. ENTREGA DE ANTICIPO	**EL MUNICIPIO** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato**.** El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que **EL MUNICIPIO** haga a **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA,** debe permitirle al **SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a **EL CONTRATISTA** estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de **EL MUNICIPIO**. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de **EL MUNICIPIO**. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que **EL MUNICIPIO** haga a **EL CONTRATISTA**, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** del contrato designado por **EL MUNICIPIO.**
2.7. FORMA DE PAGO	**LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago, cuando se haya cumplido la ejecución de la totalidad de las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato. El

	pago a **EL CONTRATISTA** se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato, previa certificación de ejecución las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**, inherentes al objeto contractual, durante el plazo de ejecución contractual y amortización del anticipo entregado por parte de **EL MUNICIPIO**; así como de acreditación del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, expedida por parte del **SUPERVISOR** del contrato designado por el Municipio de Clemencia, Bolívar. Para el pago del valor del contrato a **EL CONTRATISTA,** éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de esta, en la cual **EL MUNICIPIO** consignará los respectivos pagos con cargo al valor del contrato. Si **EL CONTRATISTA** ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informarlo en las respectivas facturas. **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
2.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El contrato que se derive del presente estudio se pagará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026 del municipio de Clemencia, Bolívar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026.CEN.01. 082603** de fecha 26 de agosto de 2026, expedido por la Jefatura de Presupuesto municipal de Clemencia, Bolívar.
2.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que derive del proceso de contratación al cual está referido este estudio, será ejercida por la **Secretaria de Gobierno** del municipio de Clemencia, Bolívar, quien supervisará las actividades y obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal.
2.11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.	Para la celebración del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional para contratar con el municipio de Clemencia, Bolívar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. 3. Copia del RUT 4. Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica oferente y de su representante legal, según el caso. 5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica oferente y de su representante legal, según el caso. 6. Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. 7. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. 8. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

	9. Formato Único de Hoja de Vida. 10. Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 11. Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones: 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor del contrato designado por el Municipio, de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne al Municipio respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato designado por el Municipio. 13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. 14. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se incorporará como obligación del contratista priorizar la contratación de

	bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
2.14. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	Código UNSPSC Actividades Específicas – Alcance Clasificación UNSPS hasta el tercer nivel Código UNSPSC 80111600 Clase: Servicios de personal temporal
2.15. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS	El alcalde municipal de Clemencia , Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACION DIRECTA**	**X**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "*Contratación Directa*" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4ºde dicha norma legal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **H)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, disposición reglamentaria que en su artículo **2.2.1.2.1.4.9** establece:

> "***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> ***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal****, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"*El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:*

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del

artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de un contratista que acredite capacidad

jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4. VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

4.1. Precio histórico.

La Secretaria de Gobierno del municipio de Clemencia, Bolívar ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio, celebrados con anterioridad. Así, por ejemplo: al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes contrataciones con los valores que a continuación se relacionan:

Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-34 DE 2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL PROCESO DE RECOPILACION, CONSOLIDACION, VERIFICACION, CARGUE Y PROYECCION DE RESPUESTAS A POSIBLES OBSERVACIONES O ALERTAS QUE SE REALICEN RESPECTO DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL
Cuantía a Contratar	$ 60,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$60,000,000

Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-38 DE 2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE CONTRIBUYA A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL BULLYING Y MATONEO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR.
Cuantía a Contratar	$ 60,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) — Otro Recurso: — — Valor: $60,000,000

Detalle del Proceso Número: CPSP N° 00-88 DE 2022

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE EDUCACIÓN EN LA EJECUCION DE PRODUCTOS O METAS PROGRAMADAS EN EL SECTOR DE EDUCACION ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA
Cuantía a Contratar	$ 120,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP — Otro Recurso: — — Valor: $120,000,000

Detalle del Proceso Número: CPS 276-2024

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Si
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	" Prestar servicios de apoyo a la gestion , para el fortalecimiento de la Oficina de Gestion Social y Participacion Comunitraia- Sector salud en la Implementación De Acciones De Mejoramiento Integral Del Entorno Saludable En El Municipio De San Estanislao De Kostka Con Énfasis En Intervenciones Para La Disminución De Factores De Riesgo"
Cuantía a Contratar	$ 80,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Detalle del Proceso Número: CD-228-2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES, A TODO COSTO, PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN DE LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS ORIENTADOS A LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE
Cuantía a Contratar	$ 146,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Detalle del Proceso Número: CD-201-2023

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODO COSTO CONSISTENTE EN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FORMACION "FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y LA PREVENCION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES" DIRIGIDOS A DOCENTES DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
Cuantía a Contratar	$ 150,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $150,000,000

Para determinar el valor estimado del contrato, la secretaria de Gobierno del municipio de Clemencia, Bolívar, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el **CONTRATISTA** encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

Es así como el monto del presupuesto estimado para la presente contratación se ha calculado de la siguiente forma:

Presupuesto Oficial						
A. Personal Mínimo Requerido						
Ítems	**Perfil y Experiencia del Personal Requerido**	**Medida**	**Cant.**	**Meses**	**Valor Unitario**	**Total**
1	**Coordinador de Proyecto: Perfil:** Profesional en Derecho o en Administración Pública, con título de posgrado y título de maestría en cualquier área del conocimiento. **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda. **Experiencia Especifica:** Deberá acreditar experiencia en el desarrollo de actividades de coordinación de proyectos.	Profesional Master	1	2	$ 5.500.000,00	$ 11.000.000,00
2	**Perfil:** Profesional titulado(a) en Trabajo Social. **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia específica en el desarrollo de actividades, acompañamiento o ejecución de procesos sociales, pedagógicos o comunitarios relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), apropiación y cultura digital, alfabetización digital, uso responsable y seguro de herramientas tecnológicas, participación comunitaria en entornos digitales, prevención de riesgos	Profesional	1	2	$ 4.800.000,00	$ 9.600.000,00

	digitales o fortalecimiento de competencias digitales.					
3	**Perfil:** Ingeniero de Sistemas y/o Administrador de Empresas **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda. **Experiencia Específica**: Acreditar experiencia específica en la ejecución de procesos de capacitación, formación, acompañamiento o asistencia técnica en temas relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), herramientas digitales, herramientas ofimáticas, competencias digitales, alfabetización digital o uso de plataformas tecnológicas.	Profesional	1	2	$ 4.800.000,00	$ 9.600.000,00
4	**Perfil:** Profesional en Diseño Gráfico. **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia específica en la ejecución de procesos de capacitación, formación, acompañamiento o asistencia técnica en temas relacionados con diseño gráfico, comunicación visual, herramientas de diseño digital, producción de contenidos gráficos, audiovisuales, manejo de plataformas digitales, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) o competencias digitales.	Profesional	1	2	$ 4.800.000,00	$ 9.600.000,00
5	**Perfil:** Profesional en Derecho con título de posgrado en Derecho Penal. **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Deberá acreditar experiencia en el desarrollo de actividades de asesoría, capacitación, formación o acompañamiento en materia de normatividad, regulación y prevención de conductas delictivas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), delitos informáticos, seguridad digital, protección de datos personales, derechos digitales y/o responsabilidad en el uso de medios y entornos digitales.	Profesional Esp	1	2	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
6	**Perfil:** Profesional titulado en Psicología. **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda. **Experiencia Específica:** Deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de actividades de capacitación, formación, acompañamiento y/o orientación psicosocial relacionadas con el bienestar digital, uso responsable y equilibrado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), manejo de emociones en entornos digitales, convivencia digital, autocuidado, prevención de riesgos asociados al uso de tecnologías y/o fortalecimiento de competencias socioemocionales para el uso adecuado de herramientas y plataformas digitales.	Profesional	1	2	$ 4.800.000,00	$ 9.600.000,00

7	**Perfil:** Acreditar título en Promoción social **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del acta de grado, según corresponda. **Experiencia Especifica:** Acreditar experiencia en la ejecución de actividades de carácter social, tales como apoyo en jornadas comunitarias, acompañamiento a grupos poblacionales o participación en proyectos sociales.	Tecnólogo	1	2	$ 3.100.000,00	$ 6.200.000,00
8	**Perfil:** Técnico o Tecnólogo en Sistemas o carreras afines**. Experiencia Específica:** Acreditar experiencia en actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Tecnólogo	1	2	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00
9	**Perfil:** Bachiller o Auxiliar para el Apoyo logístico **Experiencia Especifica:** Acreditar experiencia en actividades de apoyo logístico.	Bachiller/Auxiliar	1	2	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00
Subtotal						**$ 72.800.000,00**
B. Apoyo Logístico						
Ítems	**Perfil y Experiencia del Personal Requerido**	**Medida**	**Cant.**	**Meses**		**Valor Unitario**
2.1	Logística todo costo (Incluye transporte de personal, insumos requeridos para la ejecución de las actividades que requieren realizarse, papelería, logística reuniones y encuentros, y otros)	Unidad	1	$ 37.616.666,67		$ 37.616.666,67
Subtotal						**$ 37.616.666,67**
Subtotal A y B						**$ 110.416.666,67**
Carga Impositiva 8%						**$ 8.833.333,33**
Total						**$ 119.250.000,00**

Teniendo en cuenta los anteriores factores y aspectos, el valor total del contrato se estima en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($119.250.000,00).**

Los honorarios será el único emolumento a que tendrá derecho el futuro contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2ºde la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **h)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que su objeto social le permite la ejecución de las actividades que corresponden al alcance del objeto del contrato a celebrar. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar título profesional en derecho y/o administración pública y/o ingeniero de sistema con título de maestría en áreas relacionadas con el Derecho, la Administración Pública, la Gestión Pública, el Gobierno, las Políticas Públicas o disciplinas afines.

2. Acreditar experiencia profesional de por lo menos siete (07) años, en el caso de personas naturales.

3. Acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance comprenda actividades de formación y/o capacitación dirigidas a cualquier tipo de población, de los cuales mínimo uno (1) deberá estar relacionado con actividades de formación y/o

capacitación relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), para lo cual deberá aportar copia de documentos que acrediten la ejecución de actividades, tales como: a) Copia del respectivo contrato y Certificación en la que conste la ejecución del mismo o acta de recibo final o acta de su liquidación o certificación en la que conste el desempeño de funciones y acto de nombramiento y acta de posesión.

4. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del contrato a celebrar:

A. Personal Mínimo Requerido			
Ítems	**Perfil y Experiencia del Personal Requerido**	**Medida**	**Cant.**
1	**Coordinador de Proyecto:** **Perfil:** Profesional en Derecho o en Administración Pública, con título de posgrado y título de maestría en cualquier área del conocimiento. **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda. **Experiencia Especifica:** Deberá acreditar experiencia en el desarrollo de actividades de coordinación de proyectos.	Profesional Master	1
2	**Perfil:** Profesional titulado(a) en Trabajo Social. **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia específica en el desarrollo de actividades, acompañamiento o ejecución de procesos sociales, pedagógicos o comunitarios relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), apropiación y cultura digital, alfabetización digital, uso responsable y seguro de herramientas tecnológicas, participación comunitaria en entornos digitales, prevención de riesgos digitales o fortalecimiento de competencias digitales.	Profesional	1
3	**Perfil:** Ingeniero de Sistemas y/o Administrador de Empresas **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda. **Experiencia Específica**: Acreditar experiencia específica en la ejecución de procesos de capacitación, formación, acompañamiento o asistencia técnica en temas relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), herramientas digitales, herramientas ofimáticas, competencias digitales, alfabetización digital o uso de plataformas tecnológicas.	Profesional	1
4	**Perfil:** Profesional en Diseño Gráfico. **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda. **Experiencia Específica:** Acreditar experiencia específica en la ejecución de procesos de capacitación, formación, acompañamiento o asistencia técnica en temas relacionados con diseño gráfico, comunicación visual, herramientas de diseño digital, producción de contenidos gráficos, audiovisuales, manejo de plataformas digitales, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) o competencias digitales.	Profesional	1
5	**Perfil:** Profesional en Derecho con título de posgrado en Derecho Penal. **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Deberá acreditar experiencia en el desarrollo de actividades de asesoría, capacitación, formación o acompañamiento en materia de normatividad, regulación y prevención de conductas delictivas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), delitos informáticos, seguridad digital, protección de datos personales, derechos digitales y/o responsabilidad en el uso de medios y entornos digitales.	Profesional Esp	1
6	**Perfil:** Profesional titulado en Psicología. **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, según corresponda. **Experiencia Específica:** Deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de actividades de capacitación, formación, acompañamiento y/o orientación psicosocial relacionadas con el bienestar digital, uso responsable y equilibrado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), manejo de emociones en entornos digitales, convivencia digital, autocuidado, prevención de riesgos asociados al uso de tecnologías y/o fortalecimiento de competencias socioemocionales para el uso adecuado de herramientas y plataformas digitales.	Profesional	1
7	**Perfil:** Acreditar título en Promoción social **Experiencia General:** Acreditar	Tecnólogo	1

	experiencia profesional mínima de seis (6) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del acta de grado, según corresponda. **Experiencia Especifica:** Acreditar experiencia en la ejecución de actividades de carácter social, tales como apoyo en jornadas comunitarias, acompañamiento a grupos poblacionales o participación en proyectos sociales.		
8	**Perfil:** Técnico o Tecnólogo en Sistemas o carreras afines**. Experiencia Específica:** Acreditar experiencia en actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Tecnólogo	1
9	**Perfil:** Bachiller o Auxiliar para el Apoyo logístico **Experiencia Especifica:** Acreditar experiencia en actividades de apoyo logístico.	Bachiller/Auxiliar	1

Respecto del personal ofrecido para la ejecución del contrato, el oferente debe aportar con su oferta la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del personal requerido.

2. Copia de la cedula de ciudadanía

3. Documentos que acrediten la formación académica, tales como diplomas, actas de grado, tarjeta profesional

4. Documentos que acrediten la experiencia, tales como copias de contratos, nombramientos, certificaciones, actas de posesión etc.

5. Carta de compromiso de participar en la ejecución del contrato, suscrita por cada una de las personas que conforman el personal ofrecido

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Clemencia, Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores determinantes para la selección del contratista: su capacidad jurídica, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

6.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACION**	
		ALTA	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**ALTA**	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**CONTRATISTA**	**MUNICIPIO**

OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				**X**				**X** **2%**	**X**		
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				**X**				**X** **1%**	**X**		
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				**X**				**X** **1%**	**X**		
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				**X**				**X** **1%**	**X**		

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).

DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual incluye la entrega de anticipo, se exigirá al contratista la constitución de garantías que ampare los siguientes riesgos y porcentajes**:**

A. Cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria; con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	**B. Calidad del Servicio, CALIDAD DEL SERVICIO,** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	**C. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más	**D. Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más

8. ACUERDO COMERCIALES

La contratación a la que se contrae este estudio previo no está cobijada por ningún acuerdo comercial suscrito por la República de Colombia.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la ley 1474 de 2011.

YOLICET TORRES BELLIDO
Secretaria de Gobierno
Municipio de Clemencia, Bolívar